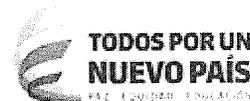




República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-244076-4100
 Fecha: 2018-05-03 11:38:23
 Enviar a: ALEJANDRO VARGAS
 No. Folios: 1
CORREO CERTIFICADO

Señor
 ALEJANDRO VARGAS
 Calle 16 No 3 este -09 Barrio ventilador
 Florencia Caquetá

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: ALEJANDRO VARGAS
 NIT/CC: 17.643.557
 Radicado: 125 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 26 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de ALEJANDRO VARGAS, identificado con la C.C No 17.643.557 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


 NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
 Elaborado: Gladys Pastrana

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.ichf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*

3/05/2018



AUTO

Neiva 26 de abril de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: ALEJANDRO VARGAS
C.C./NIT: 17643557
No.: 125-2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 277 del 3/05/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 21/09/2017

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 699 del 29/09/2017, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 125-2017 a cargo de ALEJANDRO VARGAS, identificado con cedula No: 17643557, el cual fue notificado el día 22/11/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 450.000
Capital Indexado:	\$ 123.714
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 854.058
Costas Procesales:	\$ 62.000
Total:	\$ 1.489.772

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No. 125-2017, en contra de **ALEJANDRO VARGAS** identificado con cedula No: **17643557**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 26 días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIÉRREZ
Funcionario Ejecutor

Elaborado: Gladys Pastrana
Revisado: Napoleon Ortiz

492

Nº ORDEN DE SERVICIO: 282

492

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.082.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.NEIVA
Orden de servicio: 9722384

Fecha Pre-Admisión: 03/05/2018 17:22:17

4005
000

Nº Envío: YG084222566CC
Destinatario: BANCO BANCOL CAMBIA
YG084222566CC
CRISTIAN CAMILLO CABRERA PALACIOS

125-2017

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS

Causa Devoluciones:

<input checked="" type="checkbox"/> NE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> NS No existe	<input type="checkbox"/> NI N2	<input type="checkbox"/> No contratado
<input type="checkbox"/> NI No reside	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> Fallido
<input type="checkbox"/> NS No reclamado	<input type="checkbox"/> AG	<input type="checkbox"/> Aparentado Clausurado
<input type="checkbox"/> D Desconocido	<input type="checkbox"/> FM	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> D Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

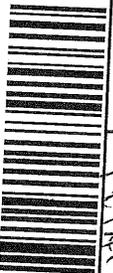
C.C. Tel: Hora: 8:24

Fecha de entrega: 5 MAY 2018

Distribuidor: Jesús Muñoz

C.C. de entrega: C.C. 1117 333 315

Remitente		Destinatario	
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional	Nombre/ Razón Social: ALEJANDRO VARGAS	Peso Físico(g/s):200	Peso Volumétrico(g/s):0
Hulla	Dirección: CALLE 16 N° 28STE-09	Peso Facturado(g/s):200	Valor Declarado:50
Dirección: CL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE	Tel:	Valor Flete:56.500	Costo de manejo:50
Referencia:	Ciudad: NEIVA, HULLA	Valor Total:56.500	
Ciudad: NEIVA, HULLA	Depto: HULLA		
Telefono: 8504700	Código Postal: 410010078		
Depto: HULLA	Código Operativo: 4015510		
	Código Postal: 4005000		
	Código Operativo: 4005000		



40155104005000RN944375580CO

Dice Contener: 125-2017
Observaciones del cliente: 24/07/8
ORA 1 8:50 MANEJO
NETAL



RN944375580CO

4015
510
PO.NEIVA
SUR

Valor	Valor
\$5.708	\$5.708
\$0	\$0
\$0	\$5.700

Principal: Bogotá D.C., Colombia | Principal: Bogotá D.C. # 95.851 Bogotá / www.472.com | Principal: Bogotá D.C. # 95.851 Bogotá / www.472.com | Principal: Bogotá D.C. # 95.851 Bogotá / www.472.com | Principal: Bogotá D.C. # 95.851 Bogotá / www.472.com

472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 2822370

SERVICIO: POSTEXPRESS

NIT: 89999239

TOTAL ENVÍOS: 2 | PESO TOTAL (kg): 0

EMPRESA: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

FECHA PREADMISIÓN: 25/11/2014 08:00:00

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL

SUCURSAL: ICBF - CZ Neiva

NUMERO CONTRATO: 1110-2014

PRECINTO:

FORMA DE PAGO: CREDITO

C.O. ADMITE: PO.NEIVA

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA
(CLIENTE)

DATOS DE QUIEN RECIBE
(TRANSPORTISTA)

DATOS DE QUIEN RECIBE
ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

NOMBRE Y APELLIDOS
COMPLETOS Y LEGIBLES

CARGO/CÓDIGO
DE LA RUTA

FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. En caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplir con los protocolos de admisión o las características del servicio, estos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor oficial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES

Sub total: \$11.400

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0



000000001822370

Valor Total Imposición: \$11.400



REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva R.
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Departamento: HUILA
 Código Postal: 410010078
 Envío: RN944375580CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 ALEJANDRO VARGAS
 Dirección: CALLE 16 N° 3ESTE-09
 Ciudad: FLORENCIA_CAUQUETA
 Departamento: CAQUETA
 Código Postal:
 Fecha Pre-Admisión:
 03/05/2018 17:22:17
 No. Transporte Lit de carga 000200 del 20/05/2018
 No. TC. Res. Mensaje Express 001667 del 03/05/2018

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-244076-4100
 Fecha: 2018-05-03 11:38:23
 Enviar a: ALEJANDRO VARGAS
CORREO CERTIFICADO
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: ALEJANDRO VARGAS
 NIT/CC: 17.643.557
 Radicado: 125 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 26 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de ALEJANDRO VARGAS, identificado con la C.C No 17.643.557 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

Napoleón Ortiz Gutiérrez
NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexp: __1__ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
 Elaborado: Gladys Pastrana

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

472	Motivos	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
	de Devolución	<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> No Redimado
472	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallido	<input type="checkbox"/> No Contactado
	No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
Fecha 1:	DIAS	R	D
Fecha 2:	DIAS	R	D
Nombre del distribuidor: Jesus Muñoz			
C.C. C.C. 1755335			
Centro de Distribución: C.C. 1755335			
Observaciones: Observaciones: casa i pso estada META			





AUTO

Neiva 26 de abril de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: ALEJANDRO VARGAS
C.C./NIT: 17643557
No.: 125-2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 277 del 3/05/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 21/09/2017

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 699 del 29/09/2017, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 125-2017 a cargo de **ALEJANDRO VARGAS**, identificado con cedula No: **17643557**, el cual fue notificado el día 22/11/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 450.000
Capital Indexado:	\$ 123.714
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 854.058
Costas Procesales:	\$ 62.000
Total:	\$ 1.489.772

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 125-2017, en contra de **ALEJANDRO VARGAS** identificado con cedula No: **17643557**.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 26 días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor

Elaborado: Gladys Pastrana
Revisado : Napoleon Ortiz